

los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina "MATAHIJOS", propiedad de SANTIAGO GUERRERO JIMÉNEZ, situada en el término municipal de TRUJILLANOS, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 135/BA/0009.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 16 de agosto de 2005.

El Director General de Explotaciones Agrarias,  
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte en Extremadura.*

Por Orden de 28 de diciembre de 2004 se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la formación en el sector del transporte en Extremadura para el año 2005, cuya finalidad es fomentar las acciones formativas que propongan las entidades beneficiarias en aras de la preparación, conocimientos y cualificación del motor humano que, mediante la prestación de sus servicios, contribuye al desarrollo económico de la región extremeña.

Mediante la actividad formativa continua se obtienen innegables beneficios para el profesional o el trabajador del transporte, los cuales se traducen, en términos generales, en una actualización de conocimientos de toda índole sobre tal sector referidos tanto al modo y contenido de la prestación de los servicios que aquéllos protagonizan, en cuanto a la indispensable información sobre la legalidad o normativa vigente a la que deberán adaptar sus decisiones, comportamientos, relaciones y responsabilidades.

A estos efectos, la Orden mencionada ha considerado como actividad subvencionable la realización, por los beneficiarios de la subvención, de acciones destinadas a la formación de empresarios y empleados que desarrollen su labor en la prestación de

servicios de transporte público por carretera (de viajeros o mercancías) o de actividades auxiliares y complementarias del mismo y que tengan su domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formalmente establecidos en la citada convocatoria, se han concedido ayudas a determinadas entidades para la realización de actividades formativas con incidencia en el sector del transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de los límites cuantitativos previstos en el artículo 8 de la precitada norma y con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.513A.489.00.

El artículo 19 de la Orden de 28 de diciembre de 2004, en consonancia con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la Dirección General de Transportes acordará la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Con base en los fundamentos expuestos,

### RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas a la formación en el sector del transporte que aparecen consignadas en el Anexo a la presente Resolución, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 48.2 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se proceda a la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Mérida, 25 de agosto de 2005.

El Director General de Transportes,  
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

**ANEXO****CONVOCATORIA:** Orden de 28 de diciembre de 2004 (D.O.E. nº. 1, de 4 de Enero de 2005)**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 16.04.513A.489.00**CREDITO PRESUPUESTARIO:** 472.979,00 Euros.**DISTRIBUCION DE LOS FONDOS:**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>	<b>FINALIDAD (CURSOS SUBVENCIONADOS)</b>
AGRUPACIÓN GREMIAL DE TRANSPORTISTAS DE EXTREMADURA (A.G.T.)	79.993,00 €	Marketing aplicado a la comercialización de Servicios
		Conducción con sustancias peligrosas
		Prevención de Riesgos Laborales. Nivel básico.
		Gestión empresarial para PYMES.
		Transporte de mercancías en vehículos pesados, prioritarios y especiales
		La responsabilidad del Consejero de Seguridad en las empresas de transportes.
		Reglamentación del Transporte por Carretera.
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCION DE ESTACIONES DE AUTOBUSES DE EXTREMADURA (A.P.E.X.)	38.370,00 €	Análisis de Balance-Ratios Eficaces II y Cash Flow.
		La entrevista de Coaching.
		Evaluación del nivel de calidad en atención al cliente en estaciones de autobuses y observatorio permanente de calidad.
		El eneagrama en profundidad: Nueve estilos de Dirección.
		Aula abierta: Percepción de los servicios públicos por parte del ciudadano.
		Curso de Inglés por niveles.
ASOCIACIÓN REGIONAL EXTREMEÑA DE TRANSPORTES EN AUTOBÚS (A.R.E.B.U.S.)	19.800,00 €	Automotivación: Herramienta fundamental para el éxito.
		Funcionamiento del Tacógrafo Digital.
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL EMPRESARIADO DE LA HOSTELERIA, EL TRANSPORTE Y DEL COMERCIO DE BADAJOZ Y PROVINCIA	78.399,96 €	Gestión Comercial del Transporte.
		Gestión Financiera del Transporte.
		Habilidades Directivas: Liderazgo y dirección de equipos.
		Calidad en el Transporte.
		Ofimática para Empresas de Transportes.
		Prevención de Riesgos Laborales en el Transporte.
		Logística y Distribución del Transporte
		Inglés Básico para transportistas.
Portugués Básico para transportistas.		
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS POR CARRETERA (ASEMTRAEX)	80.000,00 €	Tacógrafo Digital.
		Nueva normativa tiempos de conducción.
		Régimen Jurídico del Transporte.
		Contabilidad y Fiscalidad del Transporte
		ADR 2005
		Mercancías Peligrosas.
		Prevención de Riesgos Laborales.
		Aplicaciones Informáticas
FEDERACIÓN DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES DE COMISIONES OBRERAS	79.882,62 €	Conducción con vehículos cisternas de mercancías peligrosas
		Prevención de Riesgos Laborales en el Transporte: Manipulación segura de equipos de trabajo.
		Conducción en circuitos peligrosos: tierra y pistas deslizantes.
		Técnico de Transporte Sanitario.

FEDERACIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR DE U.G.T.	40.586,83 €	Seguridad y salud laboral en el transporte.
		Informática aplicada al sector transporte.
		Gestión y Aplicación de sistemas integrales en el transporte.
AGRUPACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL TAXI DE LA PROVINCIA DE CACERES	48.563,29 €	Seguridad y salud laboral.
		Inglés comercial.
		Primeros auxilios y transporte sanitario.
		Informática aplicada al sector transporte.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 378/2005, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Guadalupe García Castillo, sobre Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación provisional de plazas vacantes a proveer en concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública

la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 378/2005 seguido a instancias de Guadalupe García Castillo sobre Resolución de 22 de febrero de 2005 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la relación provisional de plazas vacantes a proveer en concurso de traslado y procesos previos del cuerpo de maestros.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 26 de agosto de 2005.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE BADAJOZ

*EDICTO de 20 de mayo de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 129/2005.*

En BADAJOZ, a veinte de mayo de dos mil cinco.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA Nº 50/05. En Badajoz a veinticinco de Abril de dos mil cinco. Vistos por D<sup>a</sup> Raquel Rivas Hidalgo, magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, los anteriores

autos de JUICIO VERBAL DESAHUCIO 129/05 y promovidos por la Procuradora Doña Nieves Torres Mata en nombre y representación de D<sup>a</sup> María Teodora Berrocal García y asistida del Letrado Don Antonio Ramos Sancho contra Juan Reinoso Hermosa DECLARADO EN SITUACIÓN LEGAL DE REBELDÍA, ha dictado la presente resolución... Y FALLO.- Estimando la demandada interpuesto por la Procuradora Sra. Nieves Mata, en nombre y representación de D<sup>a</sup> María Teodora Berrocal García, frente a Don Juan Reinoso Hermosa:

1. DECLARO LA RESOLUCIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA RENTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO celebrado con fecha 1 de junio de 2004 entre D<sup>a</sup> María Teodora Berrocal García, en calidad de arrendadora, y D. Juan Reinoso Hermosa, en calidad de arrendatario, y referente a la finca sita en Badajoz, C/ Arturo Gazul nº 4, Bajo A.